



## UNIVERSIDAD DE GRANADA

### **RESOLUCIÓN del Gerente por la que se modifica el procedimiento a seguir para la liquidación de gastos de alojamiento y/o manutención financiados por proyectos de investigación del Plan Estatal**

Las Normas para la liquidación y tramitación de indemnizaciones por razón de servicio e indemnizaciones de gastos por desplazamiento y estancia de personal externo de la Universidad de Granada del año 2023 establecen, en su disposición adicional segunda, que las liquidaciones de gastos de dietas que se imputen a Proyectos del Plan Nacional I+D+I del Ministerio de Economía y Competitividad, convocatorias 2011 y siguientes, se realizarán en base a los importes establecidos para el grupo 2 en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Se trata con ello de evitar la consideración de no elegible el exceso de gasto de alojamiento y/o manutención por encima del límite establecido en el citado Real Decreto. Si bien, hasta ahora, dichas diferencias eran de escasa cuantía, en el año 2023 se han actualizado las cuantías de alojamiento aprobadas por la Universidad de Granada con objeto de adecuarlas a la situación real de precios de los establecimientos hoteleros en España, pasando a ser de 105 euros/noche en las áreas metropolitanas de Madrid y Barcelona y de 80 euros/noche en el resto del territorio nacional.

Dado que la normativa estatal no ha actualizado los precios de este apartado, se está produciendo una grave desigualdad, en perjuicio de quienes viajan financiados por un proyecto de investigación del Plan Estatal frente a quienes viajan con fondos de otros proyectos o incluso del nuestro propio presupuesto. Dicha desigualdad se incrementa aún más durante la asistencia a Jornadas científicas en que nuestra normativa autoriza un 25% de incremento sobre el límite de gasto cuando el alojamiento hotelero está recomendado por la organización para un mejor desarrollo de la actividad.

La presente resolución pretende modificar esta situación, complementando con fondos propios la diferencia hasta alcanzar el límite que rige para el resto de personal.

Por lo que antecede

Firma (1): MIGUEL ÁNGEL GUARDIA LÓPEZ  
En calidad de: Gerente UGR

Gerencia | Avda del Hospicio s/n, Hospital Real, 18071, Granada  
958 243032 | [gerencia@ugr.es](mailto:gerencia@ugr.es) | <https://gerencia.ugr.es/>



Este documento firmado digitalmente puede verificarse en <https://sede.ugr.es/verifirma/>  
Código seguro de verificación (CSV): **5E0974F86CF23F63EFC7DA1ADF27915B**

02/10/2023 - 11:39

Pág. 1 de 2



## UNIVERSIDAD DE GRANADA

### RESUELVO

**PRIMERO.-** Los comisionados que realicen viajes financiados con fondos de proyectos de investigación del Plan Estatal tendrán derecho a percibir, en concepto de alojamiento y/o manutención, la cantidad máxima establecida con carácter general para dichos conceptos en las bases de ejecución del presupuesto vigente en cada ejercicio.

El importe no elegible en los proyectos por exceder del máximo establecido en la normativa de aplicación, será liquidado con cargo a los fondos del propio proyecto, pero identificándolo separadamente del resto con la aplicación económica 541A 640.02.16 "Inv.Cient. Compensación dietas proyectos investigación". Por otro lado, en aquellos proyectos de investigación financiados con fondos de resiliencia se estará a la codificación económica que pudiere corresponderle 64X.XX.16, a fecha de la presente Resolución 649.00.16. y 649.09.16.

Posteriormente desde la Gerencia, con la periodicidad que se determine, se reembolsará a los proyectos las cantidades imputadas en dicha aplicación económica, evitando la justificación de gastos no elegibles ante el organismo financiador.

**SEGUNDO.-** Los efectos de esta resolución serán desde su firma. No obstante, podrá tener efecto retroactivo para los viajes que se hayan liquidado a partir del 01/09/2023.

Para ello deberán realizarse las liquidaciones complementarias que procedan con cargo a la aplicación económica indicada en el apartado primero de esta resolución, siempre que dicha liquidación complementaria se efectúe durante la vigencia del proyecto y en todo caso antes del cierre del ejercicio presupuestario 2023.

Miguel Ángel Guardia López

Gerente de la Universidad de Granada

Gerencia | Avda del Hospicio s/n, Hospital Real, 18071, Granada  
958 243032 | [gerencia@ugr.es](mailto:gerencia@ugr.es) | <https://gerencia.ugr.es/>



Este documento firmado digitalmente puede verificarse en <https://sede.ugr.es/verifirma/>  
Código seguro de verificación (CSV): **5E0974F86CF23F63EFC7DA1ADF27915B**

02/10/2023 - 11:39

Pág. 2 de 2